



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **402**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Cesar Julián Vélez Bermúdez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00060-00**

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por parte de la Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio de Cartago, donde informan que no se pudo registrar el levantamiento de la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado Frutas Villa Tatiana, por cuanto no existía medida cautelar de embargo, se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta, pese a encontrarse debidamente terminado y pendiente de archivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1e31e21bc42d728db18c1180dfaf0788b90ae14b8287def7d390638467269ce

Documento generado en 15/02/2022 04:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>